

**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2013-MDJLByR**

J. L. Bustamante y Rivero 2013, mayo 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2013, el punto de agenda, respecto a la "Propuesta de Modificaciones del Convenio para Poda de Árboles en Zona de Influencia de Línea de Transmisión Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Transmisora Eléctrica del Sur S.A.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2012-MDJLByR, se aprobó el "Convenio para poda de árboles en zona de influencia de transmisión eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A.", el mismo que tiene por objeto de garantizar las condiciones de seguridad en la operación de la línea de transmisión que le ha ido concesionado por el estado peruano, asegurándose que los mismos permanezcan en todo momento dentro de las distancias mínimas de seguridad establecidas en las normas de sector público en protección de las personas y de sus bienes.

Que, el Convenio en referencia fue entregado al señor Roberto Gonzáles Yrigoyen en su calidad de Jefe de Administración, de la Empresa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

000000111

Transmisora Eléctrica del Sur S.A. en un (01) original y tres (03) copias, para que por medio de él se haga llegar dicho Convenio a las personas responsables de la suscripción y formalización del Convenio, el 28 de diciembre del 2012.

Que, mediante Expediente N° 2480-2013, la Empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A., ha remitido el "Convenio para poda de árboles en zona de influencia de transmisión eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A.", el mismo que contiene modificaciones No sustanciales referidas a las cláusulas Cuarta, Quinta y Octava del Convenio, responsabilidades y la resolución del convenio; además de incluir una Cláusula de confidencialidad sobre el Convenio.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, el Acuerdo de Concejo N° 067-2012-MDJLByR, que aprueba la celebración del "**CONVENIO PARA PODA DE ÁRBOLES EN ZONA DE INFLUENCIA DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR. S.A.**", debiendo tener en cuenta las modificaciones No sustanciales hechas por la Empresa Transmisora Eléctrica del Sur.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio ya la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

**Oscar Zuñiga Rosas**  
Alcalde

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Interesado:  
OZR/ASVA/lof

MUNICIPALIDAD (B. Y. C.)  
DEPENDENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

03 JUN 2012

*R*  
10:30